

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL TREINTA DE DICIEMBRE DE 1,999

En el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento de Dúrcal siendo las veinte horas del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Señores/as D. Juan Fernández Jiménez, D. Antonio López Melguizo, D. Blas Jesús Hortas Gutiérrez, D. Plácido Molina Molina, D. José Manuel Molina Haro, Dña. Lucía Serna Sandoval, Dña. María Teresa Puerta Ibáñez, D. Manuel Megías Morales, D. Ambrosio Megías Cordovilla, D. Juan Antonio Iglesias Padial, D. José Manuel Pazo Haro y D. Joaquín Terrón Villegas, presididos por el Sr. Alcalde D. José Agustín Melguizo Rodríguez y actuando como Secretario el de la Corporación, D. José Ignacio Martínez García con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

1. Aprobación acta sesión anterior

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y comprobado que los Srs. Concejales habían recibido el acta correspondiente a la sesión anterior, preguntó si deseaban hacer observaciones a la misma.

El Sr. Terrón desea que conste literalmente una intervención del Sr. Secretario en el punto número cinco, desea que en el punto número diez conste que el déficit del servicio que calcula el Ayuntamiento asciende a seis millones y medio, que en el punto número trece la votación fue de doce votos a favor y una abstención.

La Sra. Puerta Ibáñez desea que conste en acta la pregunta que formuló sobre las comisiones por la elaboración del libro de las fiestas.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario para que éste se pronuncie sobre la pretensión del Sr. Terrón de incluir una intervención suya en el acta, el Sr. Secretario responde que la competencia para redactar el acta le corresponde a él y que considera de todo punto inadmisibile que el Sr. Terrón decida en que términos se transcriben las propias intervenciones del Secretario de la Corporación.

Sometida a votación el acta de la sesión del día once de noviembre de 1,999, con las rectificaciones señaladas en los párrafos anteriores para los puntos ocho, diez y trece.

2. Aportación del Ayuntamiento a la Mancomunidad. Ejercicio 1,999

El Sr. Alcalde da lectura al documento presentado por la Mancomunidad de Municipios en el que se fija la aportación del Ayuntamiento de Dúrcal a esta Entidad.

Todos los grupos políticos se muestran conformes con dicha aportación, si bien el Sr. Megías Morales observa que se aplica el censo de 1.996 y considera que cada año debería rectificarse el mismo.

Por unanimidad de los asistentes, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se aprueba la siguiente aportación del Ayuntamiento de Dúrcal a la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín para 1.999:

- Deportes	606.200 Ptas.
- C.I.M.	746.232 Ptas.
- Asistencia Social	303.100 Ptas.
- Servicios Generales.....	333.046 Ptas.
TOTAL.....	1.988.578 Ptas.

3. Cesión de Edificio a la Cruz Roja

A propuesta de la Alcaldía, visto el informe favorable de la Comisión informativa, se adopta por unanimidad de los asistentes, lo que constituye el quórum necesario para su adopción, el siguiente acuerdo:

Considerando que el Ayuntamiento de Dúrcal es propietario de un bien inmueble que viene siendo usado por Cruz Roja desde hace más de veinte años.

Considerando que Cruz Roja Española está configurada por el ordenamiento jurídico como una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla sus actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas bajo la protección del Estado (Real Decreto 415/1996 de 1 de Marzo).

Considerando que el inmueble que viene siendo utilizado por Cruz Roja está registrado con el número 3 del Inventario de Bienes Municipales en el que consta su naturaleza patrimonial.

Habida cuenta de que no ha sido posible hallar el documento de cesión del edificio a esa Entidad, conforme al procedimiento descrito en el Capítulo V del Título I de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acuerda:

Ceder a Cruz Roja Española el bien inmueble denominado “Casa Cruz Roja” (número 3 del Inventario de Bienes) por plazo de treinta años, durante los cuales deberá destinarse a los fines propios de la Institución.

Si durante ese plazo el bien dejare de destinarse al uso previsto se considerará resuelta la cesión, revertiendo al Ayuntamiento el bien cedido con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho el Ayuntamiento a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los bienes.

La comprobación del uso del bien distinto del previsto en este acuerdo se realizará mediante acta notarial, notificándose la misma al interesado junto al requerimiento de entrega del bien.

La cesión se formalizará en documento administrativo, pudiendo formalizarse escritura pública a petición del beneficiario, corriendo todos los gastos de su cuenta.

Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Gobernación y Justicia.

4. Delegación de competencias en materia sancionadora en la Administración del Estado

El Sr. Fernández Jiménez explica la propuesta de la Alcaldía consistente en delegar en la Administración del Estado las competencias sancionadoras en materia de tráfico.

El Sr. Terrón Villegas considera la medida precipitada y que debe concederse un plazo de seis meses para que los conductores se acostumbren a cumplir las señales de tráfico.

El Sr. Pazo responde que los agentes municipales están informando a todo el mundo de la nueva señalización y que el motivo principal de la propuesta de delegación es poder finalizar todos los expedientes sancionadores de igual modo, ya que ahora no es posible acudir al embargo de bienes situados fuera del término municipal con lo que se da una discriminación desfavorable para los ciudadanos de Dúrcal.

El Sr. Megías Morales expone que el Partido Socialista ha trabajado mucho tiempo por la descentralización y la autosuficiencia municipal, considera que si hay insuficiencia de medios personales y materiales estos se pueden financiar con el importe de las propias multas, ya que de lo contrario se estaría quitando un puesto de trabajo en Dúrcal para dárselo a Tráfico.

El Sr. Fernández Jiménez responde que la el ejercicio de la potestad sancionadora no persigue recaudar fondos y que los costes de ese servicio cuadriplican los ingresos.

El Sr. Terrón Villegas insiste en esperar seis meses para que se adapten los usos y costumbres y solicita que se elabore un estudio mas profundo del tráfico.

Tras breve discusión el asunto es sometido a votación adoptándose por siete votos a favor y seis en contra, lo que constituye mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar en virtud del art. 68.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial la delegación de competencias sancionadoras en materia de tráfico motivada en la existencia de insuficiencia de los servicios municipales.

Segundo: Remitir certificación de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Granada que deberá emitir informe y elevarlo al órgano competente para resolver.

Tercero: Remitir para su inserción, certificación de este acuerdo al B.O.P. Acto seguido, el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

5. Aceptación de competencias en materia urbanística.

En próximas fechas habrá transcurrido el plazo de vigencia de cinco años previsto para la delegación de competencias urbanísticas que se otorgó a este Ayuntamiento mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 28 de Marzo de 1.995.

En consecuencia con ello y por unanimidad lo que constituye la mayoría legalmente establecida, este Pleno acuerda:

PRIMERO: Solicitar al Consejero de Obras Públicas y Transportes la prórroga de la delegación de la integridad del conjunto de competencias enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

SEGUNDO: Declarar que este Ayuntamiento cuenta con medios suficientes para el adecuado ejercicio de las competencias cuya delegación se insta y que ejercerá las competencias delegadas bajo su propia responsabilidad.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del citado Decreto es necesario señalar que este Municipio cuenta con instrumento de Planeamiento General adaptado a la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, a los preceptos que permanecen en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio y a la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

6. Aprobación definitiva Modificación Puntual nº11

Habiéndose aprobado provisionalmente la Modificación Puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias de Dúrcal es sesión de 1 de octubre de 1.999, habiéndose remitido el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que emitieran el informe al que hace referencia el art. 24 del Decreto 77/1994, quedando acreditada la recepción del mismo por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas el día 19-11-99 y no habiendo sido emitido el informe en el plazo de un

mes, por lo que el mismo debe entenderse emitido en sentido favorable; se acuerda por unanimidad de los asistentes, lo que constituye mayoría absoluta del quórum, y en ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 11 de las NN.SS de Dúrcal en los mismos términos en los que se efectuó la aprobación provisional.

7. Aprobación definitiva Estudio de Detalle U.A. 3-A

El Sr. Terrón Villegas interviene para manifestar que, a su juicio, el expediente no ha estado en exposición pública.

El Sr. Pazo responde que dicha manifestación es tan grave como falsa y explica que un día que el Sr. Terrón solicitó el examen del expediente, se le informó que en ese momento no podía mostrarsele pues estaba ausente el Arquitecto Técnico que lo custodiaba, mostrándose conforme el Sr. Terrón en examinarlo posteriormente, lo cual realizó en de modo efectivo durante el periodo de exposición pública. En cuanto a la visa del Colegio el Sr. Pazo informa que la misma no es obligatoria y que ello justifica que tenga fecha posterior al inicio del expediente.

Vista la aprobación inicial y considerando que se ha cumplido el trámite de exposición pública se aprueba, por doce votos a favor y uno en contra, el estudio de detalle para la segregación y fijación de las alineaciones y usos de la U.A. nº 3-A de las Normas Subsidiarias de Dúrcal.

8. Aprobación definitiva Plan Especial U.A.- 50

Vista la aprobación provisional efectuada por el Pleno en sesión del día 1 de octubre de 1.999 y emitido en sentido favorable con condiciones, el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se aprueba por unanimidad, lo que constituye mayoría absoluta del quórum, en ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Obras Públicas, la aprobación definitiva del Plan Especial de la U.A.-50 con las siguientes condiciones:

1.- Deben aportarse las Ordenanzas Reguladoras, el Plan de Etapas y el Estudio Económico Financiero; de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.P.U.

2.- Las aceras se proyectarán con un ancho mínimo de 1,20 m. Según se establece en el art. 6ª,a) del Decreto 72/92, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía.

Así mismo deben recogerse las pendientes transversales y longitudinales de acuerdo con el Decreto anterior.

Se proyectarán aparcamientos en superficie en número suficiente a las necesidades previstas.

Se establecerán las dotaciones para el cálculo de las redes de distribución de agua potable y saneamiento, determinándose el trazado, procedencia, capacidad y autorización del suministro de los diferentes servicios.

9. Aprobación definitiva Estudio de Detalle U.A. 5-A

El Sr. Terrón Villegas insiste en que en numerosas veces ha solicitado examinar el expediente y éste no le ha sido mostrado, le responde el Sr. Pazo que esa afirmación es totalmente falsa y que solo en una ocasión no pudo mostrársele el expediente por estar ausente, en ese momento, el Arquitecto Técnico y que el Sr. Terrón manifestó su conformidad con poder examinarlo en cualquier otro momento, lo que pudo hacer si así lo hubiera deseado. Vista la aprobación inicial y considerando que se ha cumplido el trámite de exposición pública se aprueba, por doce votos a favor y uno en contra, el estudio de detalle para la segregación y fijación de las alineaciones y usos de la U.A. nº 5-A de las Normas Subsidiarias de Dúrcal.

10. Reconocimiento extrajudicial de crédito. “Excavaciones El Correas”

Se presenta para su reconocimiento extrajudicial y aprobación una factura presentada por D. José Manuel Megías López por importe de 402.346 pesetas correspondiente a un desmonte en la Urbanización Villa Balina realizado, según consta en el albarán, en enero de 1.995.

El Sr. Terrón solicita que se emita un informe sobre la misma.

El Sr. Pazo considera que no pueden aprobar esa factura, ya que el mismo Concejal que firmó el albarán reconoce que fue un error.

El Sr. Megías Morales explica que siendo Concejal de Urbanismo encargó los trabajos objeto de la factura, que la misma no fue presentada antes por que el empresario creyó que la deuda había sido compensada con una licencia urbanística y que solamente cuando le fue notificada en vía ejecutiva dicha licencia comprendió que no se había efectuado la compensación y presentó la factura, no obstante, parece ser que en aquella ocasión realizó las obras a través de una sociedad y que hoy trabaja como autónomo, considera no obstante que existe la obligación moral de pagarle.

El Sr. Fernández Jiménez acusa al Sr. Megías de negligencia en la gestión de los asuntos públicos que tenía encomendados en su etapa como Concejal de Urbanismo, el

Sr. Alcalde afirma que si la deuda se debe esta será pagada, si bien siempre dentro de la Ley.

El Sr. Pazo exige al Sr. Megías que asuma sus propias responsabilidades, por concurrir en este asunto circunstancias personales, familiares y de partido político.

El Sr. Megías justifica los problemas de gestión por la ausencia de un Secretario titular durante dos años y ante la necesidad de no paralizar el pueblo.

Tras breve discusión y tras proponer el Sr. Alcalde una reunión de todos los Concejales con el empresario, se somete a votación la aprobación de la factura siendo rechazada por doce votos en contra y una abstención.

11. Resolución de expediente de recuperación de oficio de bienes patrimoniales.

Se da cuenta de las alegaciones presentadas por Dña. Concepción Vilchez Rienda al expediente de recuperación de oficio de bienes patrimoniales 1/99, el Sr. Pazo propone la ampliación del expediente puesto que se ha comprobado que la misma obra invade terrenos de dominio público, terreno calificado como calles por las NN.SS. y que además se ha construido excediéndose de la licencia concedida.

El Sr. Terrón considera que se debe ser igual de exigente con todo el mundo.

A propuesta del Sr. Fernández Jiménez se aprueba por unanimidad solicitar informes jurídicos y técnicos, así como ampliar el expediente a la invasión del dominio público e instar al Concejal de Urbanismo para que incoe el correspondiente expediente de disciplina urbanística.

12. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre la 23/99 y la 30/99 ambas inclusive, la Corporación se da por enterada.

13. Mociones de los grupos políticos

El Sr. Terrón Villegas defiende las urgencias de una moción sobre la guerra en Chechenia, siendo declarada la urgencia de la misma por unanimidad, una vez leído el texto de la misma se aprueba, igualmente por unanimidad la siguiente moción:

“Proponemos que este Ayuntamiento se posiciones en contra de dicha guerra y la venta de armas, e instar al Ministro de Asuntos Exteriores que en los foros

internacionales donde participe, exprese su condena a dicha guerra y proponga medidas para su inmediata solución.”

A propuesta del Sr. Alcalde la moción sobre la bolsa de trabajo para un estudio con mayor profundidad.

14. Ruegos y preguntas.

El Sr. Terrón ruega que se limpien las tumbas del cementerio e informa que el pilar de agua del mismo carece de saneamiento.

El Sr. Megías pregunta cuando se va a proceder a la selección del personal de la Escuela Taller que concedieron antes de las elecciones, a lo que responde el Sr. Pazo que en cuanto concedan la Escuela Taller .

La Sra. Serna pregunta sobre el proyecto de ampliación de guardería, el Sr. Megías pregunta por la falta de puntualidad en la presentación de los Presupuestos del 2.000 y el Sr. Megías Cordovilla ruega que se convoquen los Plenos con la periodicidad acordada.

El Sr. Molina Haro pregunta por el estado de ejecución del acuerdo adoptado en la moción que él presentó sobre ruidos, recordando que se acordó traer una ordenanza al Pleno y crear una Comisión. Agradece la limpieza del Pilar del Mono pero informa que los contenedores aún no se encuentran allí. Por última pregunta por la ausencia de Dúrcal en la Jornadas de Concejales de Juventud realizadas recientemente en Huetor Vega.

Responde el Sr. Hortas Gutiérrez que todo lo que se habló en esas jornadas se aplica en Dúrcal, sin perjuicio de la asistencia puntual a un acto.

La Sra. Serna Sandoval ruega que se cuiden las relaciones institucionales y hace referencia a una reunión del 12 de Diciembre de 1.999 celebrada en las Escuelas de Balina y a la acudieron dos Diputadas Provinciales, que se encontraron el edificio cerrado, sin calefacción, sin organización y sin representante municipal.

El Sr. Alcalde responde que dicha reunión se convocó y se desconvocó tres veces y el Sr. Hortas responde que a la hora de la convocatoria él se presentó y critica la actitud de acritud de la Sra. Serna Sandoval.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde da por terminada la sesión conmigo el Secretario que CERTIFICO.

DILIGENCIA para hacer contar que la presente acta, correspondiente a la sesión del día 30/12/1999, consta de ocho folios escritos por una sola cara, rubricados, sellados y numerados, que van desde el GR 1842 al GR 1849.

EL SECRETARIO